



**MUNICIPIO DE CIMITARRA**

**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
PROCESO No. CIM-MC-31-26**

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**OBJETO**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor de la contratación a realizar es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**

**PLAZO DEL CONTRATO:**

**DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega de garantías

**CIMITARRA, SANTANDER 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

## 1. OBJETO

El Municipio de Cimitarra requiere contratar lo siguiente " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER**".

### 1.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

En el Municipio de Cimitarra, Santander, las juventudes representan un sector fundamental para el desarrollo social, cultural, comunitario y económico del territorio. Su participación en los asuntos públicos constituye un elemento importante para fortalecer la construcción colectiva de propuestas, la identificación de necesidades y la generación de iniciativas orientadas al bienestar y desarrollo de la población joven.

Sin embargo, se evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo los espacios institucionales de participación y diálogo con las juventudes, de manera que las y los jóvenes del municipio cuenten con escenarios adecuados para expresar sus opiniones, plantear propuestas, identificar necesidades y participar activamente en los asuntos que les conciernen.

La limitada disponibilidad de espacios organizados y acompañados logísticamente para el encuentro entre las juventudes y la Administración Municipal puede dificultar la participación efectiva de la población joven y reducir las oportunidades para generar procesos de diálogo, concertación y articulación institucional en torno a las necesidades, iniciativas y propuestas juveniles.

En este contexto, resulta necesario generar un espacio municipal que permita reunir a las juventudes, promover su participación y facilitar el intercambio de ideas y propuestas con la institucionalidad, fortaleciendo el ejercicio de la participación juvenil y la apropiación de las acciones contempladas en la Política Pública de Juventudes.

En consecuencia, se identifica como problemática principal la necesidad de fortalecer y garantizar espacios institucionales de participación, diálogo e integración de las juventudes del municipio de Cimitarra, que permitan su intervención activa en los asuntos de interés juvenil y la presentación de propuestas e iniciativas ante la Administración Municipal.

Para atender esta necesidad, se plantea la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como un escenario de encuentro, participación y diálogo que permita reconocer las necesidades, intereses y propuestas de la población joven, fortalecer su participación en los asuntos públicos y promover la articulación entre las juventudes y la institucionalidad municipal.

Para su adecuada realización se requiere disponer de los servicios de apoyo logístico necesarios, garantizando las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades programadas y la participación de los jóvenes convocados.

Por lo anterior, el Municipio de Cimitarra requiere contratar los servicios de apoyo logístico para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventudes y de las acciones institucionales dirigidas al fortalecimiento de la participación juvenil en el territorio.

### NECESIDAD DEL SERVICIO

En el Municipio de Cimitarra se identifica la necesidad de fortalecer los espacios institucionales de participación, diálogo e interlocución con las juventudes, de manera que las y los jóvenes puedan expresar sus necesidades, intereses, iniciativas y propuestas y participar activamente en los asuntos públicos que les conciernen.

La insuficiencia de espacios amplios y organizados para el encuentro de las juventudes y su articulación con la institucionalidad limita las oportunidades para promover procesos de participación, intercambio de ideas, identificación de necesidades y construcción colectiva de propuestas orientadas al desarrollo de la población joven.

En consecuencia, se requiere fortalecer los mecanismos de participación juvenil mediante la realización de espacios que permitan la participación amplia y diversa de las juventudes del municipio, promoviendo su reconocimiento como sujetos de derechos y actores fundamentales en la construcción del desarrollo social y territorial.

Por lo anterior, se identifica como problemática principal la necesidad de fortalecer y generar espacios efectivos de participación, diálogo e interlocución de las juventudes del municipio de Cimitarra con la institucionalidad y demás actores relacionados con el desarrollo juvenil.

Como respuesta a esta necesidad, el Municipio de Cimitarra proyecta la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, como escenario de encuentro, participación, socialización y diálogo, para facilitar la expresión de las necesidades, intereses y propuestas de las juventudes y contribuir al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas a esta población.

Para la adecuada realización de esta actividad se requiere contar con los servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar las condiciones técnicas, físicas y operativas que permitan el desarrollo organizado y oportuno de la Asamblea, facilitando la participación efectiva de los jóvenes convocados.

El servicio deberá incluir, entre otras actividades, las siguientes:

| ITE<br>M | DESCRIPCION                                                      | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNI<br>D | CAN<br>T |
|----------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 1        | Servicio de sonido                                               | Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido. | Und      | 1        |
| 2        | Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias | prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.                                                | Und      | 1        |
| 3        | Conferencista sobre participación juvenil y derechos             | Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.                                                        | Und      | 1        |
| 4        | Jornada de actividad física – aeróbicos                          | Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.                                                                                                                                                  | Und      | 1        |
| 5        | Hidratación                                                      | Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Und      | 200      |
| 6        | Refrigerio                                                       | opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística:<br><b>Opción 1:</b><br>Jugo en caja surtido<br>Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga<br>Manzana o pera<br><b>Opción 2:</b><br>Café negro o con leche<br>Empanada de carne y papa<br>Bocadillo<br><b>Opción 3:</b><br>Jugo de naranja en caja<br>Croissant relleno de queso y mortadela<br>Banano o manzana                                                          | Und      | 200      |



|   |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |     |     |
|---|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|
| 7 | Decoración y Organización de Eventos Sociales | Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios. | Und | 1   |
| 8 | Coordinador Logístico                         | persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).                                                         | Und | 1   |
| 9 | Agendas Personalizados                        | MINI AGENDA PASTA DURA<br>Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado de la cabeza                                                    | Und | 200 |

**ALCANCES DEL PROYECTO**

El presente proyecto tiene como alcance la prestación integral de servicios de apoyo logístico, técnico, operativo y de acompañamiento para la organización y realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, en el marco de la implementación de la Política Pública de Juventudes y del fortalecimiento de los espacios de participación, diálogo, formación e integración de las juventudes del Municipio de Cimitarra, Santander.

El proyecto comprende la planeación, organización, coordinación, ejecución y cierre de las actividades programadas, así como el suministro de los bienes, servicios, elementos logísticos y talento humano necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas dirigidas a la población juvenil, en condiciones de organización, participación, comodidad y calidad.

El alcance se desarrollará a través de los siguientes componentes:

**1. Componente logístico y técnico**

Comprende el suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de los elementos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades, incluyendo:

- Servicio de amplificación de sonido, con cabinas activas, mezclador, micrófonos inalámbricos, amplificador y reproductor de audio, incluyendo transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos.
- Suministro de hidratación individual para los participantes de las actividades, garantizando su entrega en el lugar y durante el desarrollo de las jornadas programadas.
- Suministro de refrigerios para los participantes, de acuerdo con las opciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando condiciones adecuadas de preparación, empaque, conservación y entrega.
- Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados al desarrollo de las actividades, incluyendo los elementos de mobiliario y decoración requeridos, tales como silletería, manteles, cubremanteles, carpetas decorativas, centros de mesa, atril, tarjetas de identificación, banderas y demás elementos protocolarios necesarios.
- Adecuación y organización de los espacios físicos donde se desarrollen las actividades, procurando condiciones apropiadas para la participación de los jóvenes y el adecuado desarrollo de la programación.

**2. Componente de formación, participación y promoción de derechos**

Este componente comprende el desarrollo de actividades de formación, orientación y sensibilización dirigidas a la población juvenil, relacionadas con asuntos de interés para las juventudes y con el fortalecimiento de su participación en los asuntos públicos y comunitarios del Municipio.

Dentro de este componente se contempla:



- Desarrollo de una charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a cargo de un profesional con formación en Psicología o áreas afines, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para la población juvenil.
- Desarrollo de una conferencia sobre participación juvenil y derechos, orientada al conocimiento de los derechos de las juventudes, las normas aplicables, los espacios de participación y los mecanismos mediante los cuales los jóvenes pueden incidir en los asuntos de interés colectivo y en la construcción de su territorio.
- Realización de una jornada de actividad física y aeróbicos, orientada por personal con formación en áreas deportivas, recreativas o afines, mediante ejercicios y dinámicas grupales que promuevan hábitos saludables, integración y participación activa de los jóvenes.
- Estas actividades deberán desarrollarse mediante metodologías dinámicas, participativas y acordes con las características de la población juvenil, promoviendo el diálogo, la interacción y el intercambio de conocimientos y experiencias.

### **3. Componente de coordinación y organización operativa**

Comprende la disposición del talento humano necesario para garantizar la adecuada planeación, articulación, coordinación y seguimiento de las actividades previstas en el proyecto.

En este componente se incluye:

- Un coordinador logístico, encargado de organizar y supervisar integralmente las actividades, realizar el seguimiento al cronograma, coordinar la disposición de los espacios y elementos requeridos, articularse con los actores juveniles y demás participantes, verificar la entrega de los bienes y servicios contratados y atender las situaciones logísticas que se presenten durante la ejecución.
- La coordinación de los proveedores, servicios técnicos, elementos de apoyo y demás componentes requeridos para el adecuado desarrollo de las jornadas.
- El acompañamiento logístico durante las actividades, procurando el cumplimiento de los horarios, cantidades, características y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

### **4. Componente de identificación y material de apoyo**

Comprende el suministro de elementos destinados a facilitar la participación, identificación y apropiación de las actividades por parte de los jóvenes asistentes.

En este componente se contempla:

- Elaboración y suministro de agendas personalizadas, de acuerdo con las características técnicas establecidas, destinadas a los participantes como material de apoyo para el registro de información, actividades, compromisos y demás contenidos desarrollados durante las jornadas.
- Disposición de los elementos de identificación y apoyo necesarios para facilitar la organización de los participantes y el adecuado desarrollo de las actividades.

### **5. Componente de integración y fortalecimiento de la participación juvenil**

El proyecto deberá propiciar condiciones logísticas y metodológicas que favorezcan la participación activa de las juventudes, el intercambio de ideas, la expresión de opiniones y la identificación de propuestas relacionadas con las necesidades, intereses y expectativas de la población joven del Municipio.

En este sentido, las actividades deberán desarrollarse de manera articulada con los actores juveniles y las instancias o espacios de participación correspondientes, procurando que la Asamblea Municipal de Juventudes constituya un escenario de encuentro, diálogo, reconocimiento y construcción colectiva.

### **6. Organización y cierre de las actividades**

El alcance comprende igualmente las actividades necesarias para el cierre adecuado de cada jornada, incluyendo la verificación de los elementos suministrados, desmontaje de los equipos y elementos logísticos, organización de los espacios utilizados y demás acciones necesarias para dejar los lugares en condiciones adecuadas una vez finalizadas las actividades.

El contratista deberá garantizar que los bienes, servicios, elementos y actividades sean suministrados y desarrollados conforme a las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por el

Municipio, atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y el cronograma aprobado.

En desarrollo del proyecto, el contratista deberá realizar las actividades de coordinación necesarias para garantizar la articulación de los diferentes componentes, evitando interrupciones en la programación y procurando que los recursos destinados a la ejecución sean utilizados de manera eficiente y conforme a la finalidad prevista.

En consecuencia, el alcance del proyecto se orienta a garantizar las condiciones logísticas, técnicas, operativas y de apoyo necesarias para la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, contribuyendo al fortalecimiento de los espacios de participación juvenil, al reconocimiento de los jóvenes como actores fundamentales del desarrollo territorial y a la promoción de escenarios de diálogo, formación, integración y participación ciudadana en el Municipio de Cimitarra, Santander.

### **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE**

La población joven constituye un sector fundamental para el desarrollo social, comunitario, económico y cultural del Municipio de Cimitarra. Su participación activa en los asuntos públicos permite incorporar las perspectivas, necesidades, capacidades y propuestas de las nuevas generaciones en los procesos de construcción colectiva del territorio.

En el Municipio se reconoce la importancia de fortalecer los espacios destinados a la participación juvenil, especialmente aquellos que permiten el encuentro entre jóvenes, organizaciones, instancias de participación, instituciones y demás actores relacionados con el desarrollo de esta población. Estos escenarios contribuyen a promover el ejercicio de la ciudadanía juvenil, el conocimiento de los derechos, la expresión de opiniones y la formulación de propuestas frente a las situaciones que inciden en la vida de las juventudes.

No obstante, para garantizar que estos espacios se desarrollen de manera adecuada, se requiere disponer de condiciones logísticas, técnicas y operativas que permitan organizar las actividades, disponer los elementos necesarios para la atención de los participantes y facilitar el desarrollo de las jornadas programadas.

En este contexto, se identifica la necesidad de fortalecer la realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026, entendida como un espacio de participación y encuentro en el cual las juventudes del Municipio puedan interactuar, expresar sus opiniones, conocer herramientas para el ejercicio de sus derechos y participar en escenarios de diálogo sobre asuntos de interés para su comunidad y su territorio.

La actividad contempla, además, espacios de formación relacionados con la salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, así como actividades orientadas al conocimiento de los derechos de las juventudes y los mecanismos de participación juvenil, complementadas con actividades físicas y dinámicas grupales que favorezcan la integración, el bienestar y la participación activa de los asistentes.

De igual manera, se requiere contar con elementos de apoyo y organización, tales como agendas personalizadas, hidratación, refrigerios, sonido, decoración y adecuación de los espacios, así como con un coordinador logístico que permita articular los diferentes componentes y garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

La situación identificada evidencia, por tanto, la necesidad de contar con un apoyo logístico integral que permita materializar las acciones programadas en materia de juventud y generar condiciones apropiadas para el desarrollo de espacios de participación, formación e integración juvenil.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La realización de la Asamblea Municipal de Juventudes 2026 requiere de una organización integral que permita atender los aspectos técnicos, logísticos y operativos asociados a la participación de los jóvenes y al desarrollo de las actividades programadas.

El Municipio, en cumplimiento de sus competencias y de los instrumentos de planeación territorial, debe promover condiciones que permitan la participación de las juventudes en los asuntos públicos y comunitarios, así como fortalecer los espacios institucionales destinados al diálogo, la formación y la construcción colectiva.

Para tal efecto, resulta necesario contar con servicios especializados de apoyo logístico que permitan disponer oportunamente de los equipos, bienes, elementos y servicios requeridos para el desarrollo de las actividades, evitando que las limitaciones operativas o logísticas afecten el cumplimiento de los objetivos previstos.

La contratación permitirá articular en un solo proceso los diferentes componentes necesarios para el desarrollo de la jornada, garantizando la disponibilidad de los elementos de sonido, hidratación, refrigerios, decoración, material de apoyo y coordinación logística, además de facilitar la realización de las actividades de formación, promoción de derechos, participación juvenil y actividad física contempladas en la programación.

De esta manera, la contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la juventud y contribuye a la implementación de la Política Pública de Juventud, al fortalecimiento de los espacios de participación y al desarrollo de acciones que favorezcan el bienestar, la formación, la integración y el ejercicio de la ciudadanía juvenil en el Municipio de Cimitarra.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la adecuada realización de la **Asamblea Municipal de Juventudes 2026**, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal **“Cimitarra Avanza 2024–2027”**, las metas establecidas para el sector y las disposiciones aplicables en materia de participación y ciudadanía juvenil.

En consecuencia, y atendiendo los principios de eficiencia, continuidad, oportunidad y eficacia que orientan la función administrativa, así como las competencias legales asignadas al municipio como autoridad sanitaria, resulta jurídica, técnica y administrativamente procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUDES 2026, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER**, garantizando así la realización de la asamblea municipal de juventudes para la vigencia y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la Administración Municipal.

El presupuesto oficial para atender las obligaciones derivadas de la presente contratación será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la ejecución integral del objeto contractual, así:

| ITEM | DESCRIPCION        | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | CANTIDAD | COTIZACIÓN GLOBAL INVERSIONES | COTIZACIÓN ADESTRACIM | COTIZACIÓN INDUSTRIA CREATIVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL    |
|------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-------------------------|----------------|
| 1    | Servicio de sonido | Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y | Und    | 1        | \$2.000.000,00                | \$2.100.000,00        | \$2.200.000,00                | \$2.100.000,00          | \$2.100.000,00 |



|   |                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |   |                |                |                |                |                |
|---|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|   |                                                                  | cobertura del sonido.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |     |   |                |                |                |                |                |
| 2 | Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias | prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes. | Und | 1 | \$2.200.000,00 | \$2.100.000,00 | \$2.000.000,00 | \$2.100.000,00 | \$2.100.000,00 |
| 3 | Conferencia sobre participación juvenil y derechos               | Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.         | Und | 1 | \$2.800.000,00 | \$2.900.000,00 | \$3.000.000,00 | \$2.900.000,00 | \$2.900.000,00 |
| 4 | Jornada de actividad física – aeróbicos                          | Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad                                                                                                                                                                                              | Und | 1 | \$900.000,00   | \$700.000,00   | \$800.000,00   | \$800.000,00   | \$800.000,00   |



|   |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |     |                |                |                |                |                |
|---|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
|   |                                               | tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |     |                |                |                |                |                |
| 5 | Hidratación                                   | Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.                                                                                                                                                                                                                                         | Und | 200 | \$950,00       | \$1.050,00     | \$1.000,00     | \$1.000,00     | \$200.000,00   |
| 6 | Refrigerio                                    | opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística:<br><b>Opción 1:</b><br>Jugo en caja surtido,<br>Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga<br>Manzana o pera<br><b>Opción 2:</b><br>Café negro o con leche.<br>Empanada de carne y papa<br>Bocadillo<br><b>Opción 3:</b><br>Jugo de naranja en caja<br>Croissant relleno de queso y mortadela,<br>Banano o manzana | Und | 200 | \$14.500,00    | \$15.500,00    | \$15.000,00    | \$15.000,00    | \$3.000.000,00 |
| 7 | Decoración y Organización de Eventos Sociales | Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.                                                     | Und | 1   | \$2.900.000,00 | \$3.100.000,00 | \$3.000.000,00 | \$3.000.000,00 | \$3.000.000,00 |



|       |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |     |                 |                 |                 |                 |                 |
|-------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 8     | Coordinador Logístico  | persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).  | Und | 1   | \$1.800.000,00  | \$1.900.000,00  | \$2.000.000,00  | \$1.900.000,00  | \$1.900.000,00  |
| 9     | Agendas Personalizadas | MINI AGENDA PASTA DURA Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado o la cabeza | Und | 200 | \$ 20.000,00    | \$ 21.000,00    | \$ 19.000,00    | \$ 20.000,00    | \$4.000.000,00  |
| TOTAL |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |     | \$19.690.000,00 | \$12.837.550,00 | \$13.035.000,00 | \$12.836.000,00 | \$20.000.000,00 |

**1.2 CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC-**

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

| Código - Segmento | Código – Familia | Código - Clase | Código – Producto | Nombre - Producto |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|
| 81000000          | 81140000         | 81141601       | 81141601          | Logística         |

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc>

**1.3 CRONOGRAMA**

Véase en el cronograma del presente proceso en la plataforma Secop II.

**1.4 CONVOCATORIA DE VEEDORES**

El Municipio de Cimitarra de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

**1.5 TRÁMITE DEL PROCESO**

El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.

Por consiguiente, el contratista deberá suministrar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.



El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades.

## 1.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista, según aplique.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de la invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. La entidad adquiere el derecho de ejercer la supervisión del contrato vigilado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (Principio de no concurrencia), para lo cual designará a un funcionario de la Secretaría de Desarrollo Comunitario o en su defecto el jefe de despacho de la oficina gestora, quien asumirá esta función.

## 1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, oportuna y con la calidad requerida por el MUNICIPIO, atendiendo las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el contrato y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.
3. Suministrar, instalar, operar y desmontar el servicio de sonido requerido para el desarrollo de las actividades, garantizando como mínimo los equipos y elementos establecidos en las especificaciones técnicas, así como su transporte, conexión y operación durante las actividades programadas.
4. Garantizar la disponibilidad y participación del profesional encargado de desarrollar la charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias, quien deberá contar con formación en Psicología o áreas afines y desarrollar la actividad mediante metodologías participativas y lenguaje apropiado para la población juvenil.
5. Garantizar la participación del profesional encargado de desarrollar la conferencia sobre participación juvenil y derechos, quien deberá contar con formación en Derecho y conocimientos relacionados con derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación.
6. Garantizar la realización de la jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales, a cargo de personal con formación técnica, tecnológica o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, con una duración mínima de cuarenta (40) minutos.
7. Suministrar doscientos (200) unidades de hidratación, de acuerdo con las características técnicas establecidas en el alcance del objeto contractual, garantizando su entrega en el lugar dispuesto para el desarrollo de las actividades.
8. Suministrar doscientos (200) refrigerios, de acuerdo con las características y opciones establecidas en las especificaciones técnicas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, presentación, manipulación, conservación, transporte y entrega.
9. Realizar el diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados al desarrollo de las actividades contempladas en el objeto contractual, incluyendo los elementos de mobiliario, decoración y protocolo establecidos en las especificaciones técnicas.
10. Suministrar los elementos necesarios para la decoración y organización de los eventos, incluyendo, según las necesidades y características establecidas, silletería, manteles, cubremanteles, carpetas decorativas, centros de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas y demás elementos protocolarios requeridos.
11. Designar un (1) coordinador logístico encargado de la organización y supervisión general de las actividades, quien deberá actuar como enlace con el supervisor del contrato y apoyar la coordinación de cronogramas, logística, participantes y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de los eventos.



12. Elaborar y/o disponer el material promocional requerido para las actividades, incluyendo carteles y piezas destinadas a la difusión en redes sociales y otros medios, de acuerdo con las orientaciones suministradas por el MUNICIPIO.
13. Suministrar doscientas (200) agendas personalizadas tipo mini agenda de pasta dura, cumpliendo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto contractual, incluyendo tamaño, materiales, impresión, acabado, número de hojas y sistema de anillado.
14. Coordinar previamente con el supervisor del contrato los aspectos relacionados con fechas, horarios, lugares, montaje, distribución de los elementos, desarrollo de las actividades y demás aspectos logísticos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
15. Garantizar que los bienes, servicios, equipos, materiales y demás elementos suministrados correspondan en calidad, cantidad y características a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
16. Reponer, corregir o sustituir, sin costo adicional para el MUNICIPIO, los elementos que presenten defectos, deterioro, deficiencias de calidad o que no correspondan con las características y cantidades establecidas en el contrato, cuando así sea requerido por el supervisor.
17. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual.
18. Informar oportunamente al MUNICIPIO cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual.
19. Cumplir con las normas legales, técnicas, sanitarias, de seguridad y demás disposiciones aplicables a la prestación de los servicios y suministro de los elementos objeto del contrato.
20. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, desmontaje y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, cuando estos se encuentren comprendidos dentro del alcance de los servicios contratados.
21. Mantener durante la ejecución del contrato la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con las condiciones y perfiles establecidos en las especificaciones técnicas.
22. Constituir y entregar las garantías y pólizas que sean exigidas por el MUNICIPIO dentro de los términos establecidos y mantenerlas vigentes durante el periodo correspondiente.
23. Presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten la correcta ejecución de las actividades, incluyendo, cuando corresponda, registros de entrega, evidencias fotográficas, informes y demás documentos requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual.
24. Presentar el informe final de ejecución contractual, en el cual se relacionen las actividades desarrolladas, los servicios prestados, los elementos suministrados y las evidencias que permitan verificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para su adecuada ejecución, siempre que sean compatibles con el alcance, las especificaciones técnicas y los documentos que hacen parte del contrato.

2 PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | DESCRIPCION                                                      | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNID | CANT | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL    |
|------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------------------|----------------|
| 1    | Servicio de sonido                                               | Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido. | Und  | 1    | \$2.100.000,00          | \$2.100.000,00 |
| 2    | Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias | prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.                                                | Und  | 1    | \$2.100.000,00          | \$2.100.000,00 |



|       |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |     |                 |                 |
|-------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|-----------------|-----------------|
| 3     | Conferencista sobre participación juvenil y derechos | Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio. | Und | 1   | \$2.900.000,00  | \$2.900.000,00  |
| 4     | Jornada de actividad física – aeróbicos              | Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.                                                                                           | Und | 1   | \$ 800.000,00   | \$800.000,00    |
| 5     | Hidratación                                          | Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.                                                                                                                                                                                                                                        | Und | 200 | \$ 1.000,00     | \$200.000,00    |
| 6     | Refrigerio                                           | opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística:<br><b>Opción 1:</b><br>Jugo en caja surtido<br>Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga<br>Manzana o pera<br><b>Opción 2:</b><br>Café negro o con leche<br>Empanada de carne y papa<br>Bocadillo<br><b>Opción 3:</b><br>Jugo de naranja en caja<br>Croissant relleno de queso y mortadela<br>Banano o manzana   | Und | 200 | \$15.000,00     | \$3.000.000,00  |
| 7     | Decoración y Organización de Eventos Sociales        | Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.                                                    | Und | 1   | \$3.000.000,00  | \$3.000.000,00  |
| 8     | Coordinador Logístico                                | persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).                                                                                                            | Und | 1   | \$1.900.000,00  | \$1.900.000,00  |
| 9     | Agendas Personalizados                               | MINI AGENDA PASTA DURA Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm), 70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado de la cabeza                                                                                                          | Und | 200 | \$20.000,00     | \$4.000.000,00  |
| TOTAL |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |     | \$12.836.000,00 | \$20.000.000,00 |

Se realizo análisis de las tres cotizaciones presentadas para obtener un valor promedio así de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, para la realización la asamblea municipal de juventudes 2026.

Por lo anterior, se procede a tomar como valor estimado para la presente contratación, hasta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**, en los casos que aplique, y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2.1 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO UNICO, el cual se pagará a la terminación del contrato, previa suscripción del acta final de entrega por el contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

**NOTA 1.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, allegando los soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal contrato por medio de vínculo laboral y/o verificar y allegar los soportes del pago de seguridad social cuando el personal es contratado por otro tipo de contrato, de conformidad con la normatividad legal vigente. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**NOTA 2.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**NOTA 4:** Los pagos que el Municipio de Cimitarra se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

### **3 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

#### **3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, la celebración del contrato y la representación judicial y extrajudicial.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

#### **3.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una

enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita.

Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifique las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, siempre que el certificado de existencia y representación legal establezca alguna limitación para contratar. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **3.3 PARA PERSONAS NATURALES**

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Persona natural extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

### **3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrán haber sido declarados responsables fiscalmente, caso en el cual serán inhábiles para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente; inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago, o si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Dicha circunstancia se verificará directamente por la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de la persona jurídica ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### **3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La entidad realizará la consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o el representante legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

### **3.6 CERTIFICADO JUDICIAL**

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

### **3.7 CERTIFICADO DE MEDIAS CORRECTIVAS**

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con el código nacional de policía y convivencia Decreto 1284 de 2017.

### **3.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018**

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

### **3.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, la actividad económica del RUT, debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

### **3.10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### **3.11. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben acreditar tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 1861 del 2017.

### **3.12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, para lo cual deberán presentar planilla de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

### **3.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.**

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.



- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

### **3.14. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### **3.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.**

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### **3.16. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El Municipio verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

En tal caso, El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

## **REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

### **4. EXPERIENCIA**

Resulta aceptable requerir un mínimo de experiencia, en consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una mínima en la ejecución de contratos con objeto similar para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Para acreditar la EXPERIENCIA GENERAL, el Proponente deberá presentar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades ejecutadas se encuentren relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150 %) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en pesos colombianos.



Para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, el proponente deberá presentar DOS (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento 100% del presupuesto oficial del presente proceso (en pesos), y sus objetos deben ser afines con la organización, coordinación y desarrollo de eventos, jornadas o actividades dirigidas a población juvenil, que comprendan la prestación de servicios de apoyo logístico para su realización, en el marco de actividades institucionales, comunitarias, culturales, recreativas, educativas, de participación o integración social.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acreditó la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación.

En caso que la empresa o proponente cuente con un tiempo de constitución menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre que tenga relación con apoyo logístico para la realización de la asamblea municipal de juventudes.

**4.1 En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Desarrollo Comunitario fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las MiPyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:**

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa o entidad contratante

Nombre del Contratista

Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.

Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)

Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.

Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.

Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

**Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.**

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: En caso de limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, no se dará aplicación a los criterios diferenciales en los factores de experiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 parágrafo 3 del Decreto 1860 de 2021.

**4.2 REQUISITOS QUE SE DEBEN PRESENTAR Y ACREDITAR PARA BENEFICIARSE CON LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.**

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Además del requisito habilitante de experiencia del proponente, deberá acreditar el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, quienes deberán cumplir con el siguiente perfil:

El contratista deberá disponer del siguiente personal para la ejecución del contrato:

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANT | PROFESIÓN                                              | % DE DEDICACIÓN | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------|------|--------------------------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| capacitador        | 1    | Profesional con formación en Psicología o áreas afines | 100%            | Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Psicología o áreas afines con entidades públicas o privadas, conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores, empoderamiento juvenil, habilidades socioemocionales |
| Conferencista      | 1    | Profesional con formación en Derecho                   | 100%            | Experiencia laboral mínima de un (01) año Abogado con entidades públicas o privadas, conocimientos en derechos de los jóvenes, participación                                                                                                                                                           |



|                       |   |                                                                       |      |                                                                                                                  |
|-----------------------|---|-----------------------------------------------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       |   |                                                                       |      | ciudadana y mecanismos de participación.                                                                         |
| Coordinador Logístico | 1 | Persona Natural con título de bachiller y/o técnico en cualquier área | 100% | Experiencia laboral relacionada en trabajo de logística mínimo de un (01) año con entidades públicas o privadas. |

**NOTA 1:** El proponente deberá anexar en la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.

- 1. Hoja de vida del personal propuesto para cada perfil.
- 2. Copia de la Tarjeta Profesional si aplica.
- 3. Copia de los diplomas o actas que acrediten la formación académica requerida.
- 4. Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por el personal mínimo ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente contrato y en la dedicación exigida en el presente proceso.
- 5. Certificados de experiencia firmado por el supervisor del contrato en el que acredite fecha del contrato, objeto contractual que se relacione con la necesidad del personal mínimo requerido.

**NOTA 2:** La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio del equipo mínimo requerido.

**NOTA 3: SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO.** El contratista está obligado a emplear en la ejecución del contrato el Personal presentado en la propuesta y aprobado por el supervisor, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta Profesional todos los informes, estudios y demás documentos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el Director del proyecto. Durante la ejecución contrato, el contratista podrá sustituir algún miembro del equipo solo si así lo autoriza la entidad, siempre que:

- a). El nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

**6. PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la entidad, so pena del rechazo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el anexo de la "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz.

La "PROPUESTA ECONOMICA", Anexo, deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero.

El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

**7. DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece que el plazo total de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega de garantías.

**8. INDICACIÓN DE REQUERENTES DE GARANTÍA**

**SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA**

| Amparo                    | Valor asegurado                                                                      | Vigencia                                                                                                  |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato | El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |

|                                                                              |                                                                                  |                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Calidad del servicio                                                         | El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato. | Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. |
| Calidad de los bienes                                                        | El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato  | Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 5 % del valor del contrato                                                       | Por el plazo del contrato y tres (03) años más.                            |
| Responsabilidad civil extracontractual                                       | 200 smmlv                                                                        | Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato. |

9. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del siguiente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incurso dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la contratación con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACION PUBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, corresponden a las exigencias de los plazos de la INVITACION PUBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y

9.1 . INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Entidad pudiese haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio la invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato de suministro, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá que se expresa en todos los demás. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta Invitación Pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio; no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de contratación de Mínima Cuantía, no se considerara como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los



precios de las propuestas. Caso en el cual la Entidad, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

## **9.2 . CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica; así como la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

**NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR REALIZAR LA VERIFICACION DEL PRECIO MINIMO ACEPTABLE DEL PROCESO, MEDIANTE EL METODO ESTABLECIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU GUIA DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, ESTE PROCEDEMIENTO LO DEBERA REALIZAR PARA DE ESTA FORMA ESTABLECER EL ORDEN DE EVALUACION DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.**

## **9.3 . PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS**

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

## **9.4 . ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR**

Si la administración considera que el valor de la propuesta, es artificialmente bajo, aplicará lo enunciado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015: "oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo. La Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual La Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Para determinar el precio artificialmente bajo se tendrá en cuenta el contenido de la guía G-MOAB-01 para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

## **9.5 . FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad



Estatual en los Documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

## 9.6 . CAUSALES DE RECHAZO

EL Municipio rechazará las propuestas, únicamente en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones definidas en la Constitución Política y la norma Legal.
2. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
3. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar en el presente proceso.
4. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.
5. La no presentación de oferta económica.
6. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
8. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
9. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA TECNICA ECONOMICA, puesto se considera no presentada la oferta económica.
10. Cuando se modifique o altere el formato el formato 5-PROPUESTA TECNICA ECONOMICA. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato- propuesta- cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, cantidades.
11. Cuando el proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
12. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. En este evento las propuestas presentadas serán rechazadas.
13. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
14. Cuando el objeto del presente proceso involucre la ejecución de diferentes proyectos con disponibilidades presupuestales individuales e independientes y el valor de la oferta económica del proponente para uno o más proyectos, sea superior al valor estimado por la entidad para cada uno de ellos.
15. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
16. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
17. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
18. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
19. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
20. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
21. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
22. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

## **10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II.

Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual.

Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre contentivo de los requisitos habilitantes y de la oferta económica.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Municipio, se solicita a los Oferentes subir a la plataforma SECOP II los formatos y/o anexos incluidos en la Invitación Pública.

### **10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II, junto con los respectivos anexos. EL Municipio podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. El Municipio no aceptará las propuestas que llegaren extemporáneas y que sean presentadas por fuera de la plataforma SECOP II por lo tanto todas las propuestas deberán subirse a la misma.

## **11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA/CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

### **11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con el literal D del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## **11.2. FACTORES DE DESEMPATE**

Con fundamento en lo establecido por el Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

(...)

Artículo 2.2.1.2.42.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.21.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.42.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### **11.3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **11.3.1 REQUISITOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención de los registros presupuestales.

#### **11.3.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la entidad, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

#### **11.3.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El MUNICIPIO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

#### **11.3.4 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

De conformidad con el artículo 68 de la ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción.

Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o ejecución del contrato las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo.

### **12. MULTAS**

En caso que el CONTRATISTA incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, podrá imponer multas diarias por el 1X1000 del valor total del contrato, sin que el total de las mismas excede el 10% del valor total del contrato.

El Municipio aplicará multas en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Se materializa en los casos en los que el contratista no allega en el término señalado por la oficina gestora, los documentos necesarios para la legalización del contrato, lo cual causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

b) Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Se genera por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, lo cual causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del supervisor o del municipio. Sí

pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

c) Por incumplimiento de las actividades y procedimientos: Se causa por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

d) Por incumplimiento en la presentación de informes: Se materializa por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

e) Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al sistema general de seguridad social en salud, se destinaran a la subcuenta de solidaridad del fondo de solidaridad y garantía.

f) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respeto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que el Municipio en relación con las multas impuestas exigibles, las descuenta de las sumas que le adeude, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Municipio a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación para lo de sus competencias.

### **13. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.**

El Municipio podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal observando el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo

represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

#### 14. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o tardío, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL CONTRATISTA**, éste pagará a EL MUNICIPIO a título de pena como estimación anticipada de perjuicios y con naturaleza indemnizatoria previa declaratoria de incumplimiento debidamente motivada, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar al contratista el cumplimiento de la obligación principal y el pago de la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria aquí establecida. Para su aplicación, deberá darse cumplimiento al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En ningún caso la cláusula penal podrá ser sujeto de rebaja.

El Municipio podrá descontar de las sumas que le adeude al contratista los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### 15. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte del presente contrato todos los documentos de selección del contratista, la propuesta, invitación, sus anexos y los que se produzcan durante la ejecución del contrato.



**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario

PROYECTÓ: KELLY JOHANNA ANGARITA GONZÁLEZ – CPS 237-2026

REVISÓ TÉCNICAMENTE: EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES

REVISÓ JURÍDICAMENTE: EMCOPROSAN

APROBÓ: EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES

### ANEXOS Y FORMATOS

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Doctor  
**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Carrera 5 número 6-10  
Cimitarra

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-  
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente],

presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1.

Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Cimitarra respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2.

Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: XXXXXXXXX.
3.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos del estudio previo que hace parte de este proceso..
5.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10.

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11.

Manifiesto que el Proponente (xxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13.

Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14.

Que en mi condición de proponte Nacional\_\_, Extranjero\_\_, la propuesta involucra:  
BIENES, así: \_\_% nacionales y \_\_% no nacionales. y  
SERVICIOS, así: \_\_% nacionales y \_\_% no nacionales.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:

(xxxxxxxxxxxx nombre)

C.C. número:

xxxxxxxxxxxxxx

Dirección:

(xxxxxxxxxxxx)

Ciudad:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono:

(xxxxxxxxxx)

Celular:

(xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax:

(xxxxxxxxxx)

e-mail:

(xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

-----

Firma proponente (representante legal – persona natural)

Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha



Doctor  
**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Carrera 5 número 6-10  
Cimitarra

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-  
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

**NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_ Dada  
en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

**3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)**

Ciudad y fecha

Doctor  
**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Carrera 5 número 6-10  
Cimitarra

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-  
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal] Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social



(pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**NOTA 1:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada

**NOTA 2:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

**NOTA 3:** En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. \_\_\_\_\_

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

**4. DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y fecha

Doctor

**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**

Secretario de Desarrollo Comunitario

Carrera 5 número 6-10

Cimitarra

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXXX-**

**OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_(dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, residente en \_\_\_\_\_(dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_(Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_

**QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

**SEXTA - DURACIÓN.-** La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de



selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

| No   | INTEGRANTE                  | ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE | PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL |
|------|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1    | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1 |                                                    |                                                  |
| 2    | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2 |                                                    |                                                  |
| .... | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3 |                                                    |                                                  |

**OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

**ACEPTO:**

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT \_\_\_\_\_  
NOMBRE \_\_\_\_\_  
CC.: \_\_\_\_\_  
Dirección: (xxxxxxxxxxxx )  
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)  
Teléfono: (xxxxxxxxxxxx )  
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)  
Telefax: (xxxxxxxxxxxx)  
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: \_\_\_\_\_  
**Nombre Integrante 1** \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx  
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)  
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)  
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)  
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)  
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: \_\_\_\_\_

**Nombre Integrante 2** \_\_\_\_\_  
NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxx  
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxx)

5. DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor  
**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Carrera 5 número 6-10  
Cimitarra

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX-  
OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]**

Entre los suscritos a saber: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No. \_\_\_\_\_ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. \_\_\_\_\_, abierta por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, cuyo objeto es \_\_\_\_\_. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

**TERCERA -DENOMINACIÓN:** El presente CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_.

**CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del CONSORCIO será: (dirección xxxxx) de la ciudad de \_\_\_\_\_.

**QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

**SEXTA - DURACIÓN.** - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_ % \_\_\_\_\_.

**OCTAVA - CESIÓN.-** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE CIMITARRA. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE CIMITARRA el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al MUNICIPIO DE CIMITARRA, Aspectos



Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_, días del mes \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: (xxxxxxxxxxxx )

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx )

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: \_\_\_\_\_

Nombre Integrante 1 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: \_\_\_\_\_

Nombre Integrante 2 \_\_\_\_\_

NIT o C.C. \_\_\_\_\_

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, actuando en mi propio nombre (o en representación de \_\_\_\_\_) que en adelante se denominará el

PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.) Que el MUNICIPIO DE CIMITARRA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE CIMITARRA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.



3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

## DECLARACIONES

**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE CIMITARRA, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

**SEXTA: Entidad.** Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

## COMPROMISOS

**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE CIMITARRA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE CIMITARRA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

\_\_\_\_\_

Firma

Nombre

C.C No.

\_\_\_\_\_

Firma

Nombre

C.C. No.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Doctor  
**EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES**  
Secretario de Desarrollo Comunitario  
Cimitarra

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO  
- [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[XXXXXXXXXXXXXXXXX Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cimitarra para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

\_\_\_\_\_

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

8. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

| NUMERO DE CONTRATO | VALOR EN PESOS | FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA/ | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATANTE |
|--------------------|----------------|---------------------------------------------|---------------------|-------------|
|--------------------|----------------|---------------------------------------------|---------------------|-------------|

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE

C.C.

ANEXO 5.

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor

EDINSON HUMBERTO OSORIO MORALES

Secretario de Desarrollo Comunitario

Municipio de Cimitarra

Edificio Alcaldía Municipal

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ - OBJETO - [ \_\_\_\_\_ (INSERTAR INFORMACIÓN]

Me permito presentar propuesta económica y de especificaciones técnicas de acuerdo a lo contenido en el Estudio Previo y en la Invitación Pública, que hacen parte integral del presente proceso, respecto de lo cual me comprometo a cumplir con lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION                                                      | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNID | CANT | VALOR UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|------|-------------------------|-------------|
| 1    | Servicio de sonido                                               | Servicio de amplificación de sonido que incluye dos (2) cabinas activas, un (1) mezclador de mínimo cuatro (4) canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) amplificador y un (1) reproductor de audio. Incluye transporte, instalación, conexión, operación y desmontaje de los equipos en el lugar dispuesto por la entidad para el desarrollo de las actividades, garantizando condiciones adecuadas de calidad y cobertura del sonido. | Und  | 1    |                         |             |
| 2    | Charla sobre salud mental y prevención del consumo de sustancias | prevención del consumo de sustancias Profesional con formación en Psicología o áreas afines, con experiencia y conocimientos relacionados con salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y promoción de factores protectores. Deberá desarrollar una charla dirigida a población juvenil, utilizando metodologías participativas y lenguaje apropiado para los asistentes.                                                | Und  | 1    |                         |             |
| 3    | Conferencista sobre participación juvenil y derechos             | Profesional con formación en Derecho, con conocimientos en derechos de los jóvenes, participación ciudadana y mecanismos de participación. Deberá desarrollar una conferencia orientada al conocimiento de los derechos, normas, espacios y mecanismos de participación juvenil, promoviendo el empoderamiento de los jóvenes como actores de cambio y transformación en su territorio.                                                        | Und  | 1    |                         |             |



|       |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |     |  |  |
|-------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----|--|--|
| 4     | Jornada de actividad física – aeróbicos       | Técnico, tecnólogo o profesional en áreas deportivas, recreativas o afines, encargado de orientar una jornada de actividad física mediante ejercicios aeróbicos y dinámicas grupales. La actividad tendrá una duración mínima de cuarenta (40) minutos y estará dirigida a población juvenil.                                                                                                                 | Und | 1   |  |  |
| 5     | Hidratación                                   | Consta de una bolsa con agua 360 ml 19 x 9 cm y 370 gramos, con empaque polietileno coextruido. Deberá entregarse en el lugar de cada actividad.                                                                                                                                                                                                                                                              | Und | 200 |  |  |
| 6     | Refrigerio                                    | opciones de refrigerio por jornada, según disponibilidad y logística:<br><br><b>Opción 1:</b><br><br>Jugo en caja surtido<br>Sándwich de pollo con pan blanco y lechuga<br>Manzana o pera<br><br><b>Opción 2:</b><br><br>Café negro o con leche<br>Empanada de carne y papa<br>Bocadillo<br><br><b>Opción 3:</b><br><br>Jugo de naranja en caja<br>Croissant relleno de queso y mortadela<br>Banano o manzana | Und | 200 |  |  |
| 7     | Decoración y Organización de Eventos Sociales | Diseño, montaje, decoración y organización estética de los espacios destinados a las dos asambleas juveniles y la celebración de la Semana de la Juventud. Incluye alquiler de silletería, manteles, cubre manteles, carpetas decorativas, centro de mesa, atril, tarjetas de nombre, banderas, entre otros elementos protocolarios.                                                                          | Und | 1   |  |  |
| 8     | Coordinador Logístico                         | persona encargada de coordinar y supervisar los tres (3) eventos. Sus funciones incluyen la organización logística general, control de cronogramas, articulación con los actores juveniles, y creación de material promocional (carteles, piezas para redes sociales, etc.).                                                                                                                                  | Und | 1   |  |  |
| 9     | Agendas Personalizados                        | MINI AGENDA PASTA DURA<br><br>Tamaño 11x16cm, Portada y contra portada impresa a full color, papel propalcote de 150gr, plastificado mate o brillante (forrado en cartón piedra de 0,5mm),<br><br>70 hojas impresas por las dos caras a una tinta, anillado doble O por el lado de la cabeza                                                                                                                  | Und | 200 |  |  |
| TOTAL |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |     |  |  |

El valor de la Oferta es la suma de **xxxxxxxxxxxxxx INCLUIDO IVA**

**NOTA 1.** SE CALCULARÁ EL MENOR PRECIO CONFORME AL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS BIENES REQUERIDOS.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los parámetros establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, así como también los **impuestos y gravámenes** que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.



**NOTA 3.** El Municipio de CIMITARRA (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA 5.** El Municipio de CIMITARRA, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

**NOTA 6.** La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzaes, Municipales y de Ley a que haya lugar.

**NOTA 7.** El valor consignado en el formato de propuesta económica suministrado por la entidad, no podrá ser modificado por los proponentes.

***El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y los demás gravámenes Ordenanzaes, Municipales y de Ley a que haya lugar. TEXTO INFORMATIVO.***

Manifestó (amos) que asumo(imos) por mi(nuestra) cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto contractual.

Así mismo, Manifestó (amos) que los servicios a prestar son de primera calidad y que cuento(contamos) con personal técnico especializado en el área a contratar.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NIT O CC.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Telefax: \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C.**